

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.

NÚMERO USUARIO: 1044XXX
 PETENTE: Jonathan Ricardo Diaz Estupiñan
 TIPO DE RESPUESTA: General (X) Acto ()
 RADICADO ENTRADA / FECHA: NA
 RADICADO DE SALIDA / FECHA: 20261030010559
 Fecha de fijación: 20/04/2026
 Fecha de desfijación: 24/04/2026

Le anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 80 de la Ley 1517 de 2010 el cual dispone: "Cuando se desconociera la información sobre el destinatario, el auto con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá válida al finalizar el día siguiente al octavo del auto."

Usuario No 1044 [REDACTED] 20261030010559

Cúcuta, 26 de marzo de 2026

Jonathan Ricardo Diaz Estupiñan

Teléfono: [REDACTED]
 San José De Cúcuta, Norte de Santander
 Ciclo 160 - Ruta 1430043678

En esta factura se incluyó un valor por concepto de recuperación consumos. Este cobro tiene origen en la visita técnica N°. **33168779**, realizada en su inmueble el día **07/03/2026**, según proceso N° **29717157**, en la que se detectó una irregularidad, consistente en una **Anomalía** en el sistema de medición que afecta la correcta medición del consumo de energía.

Esta irregularidad faculta a CENS para aplicar el procedimiento previsto en el contrato de condiciones uniformes, Título VI, cláusulas 64 y siguientes (contenido del contrato disponible en www.cens.com.co); respaldado legalmente por lo establecido en la Ley 142 de 1994, artículos 146 y 150. El consumo dejado de facturar cobrado se determinó aplicando la siguiente fórmula:

Clausula 66.3 Numeral 1

Fórmula:

$$CDF = (A * TP) - (\Sigma CF)$$

CDF: Consumo dejado de facturar
 A: Aforo total de la revisión
 TP: Tiempo de permanencia en meses
 CF: Sumatoria Consumo(s) anterior(es) facturado(s)

Detalle Recuperación Energía			
Concepto	TV (\$)	CDF (kWh)	VCDF (\$)
Energía no facturada	862.832	113	97,594
Subsidio y/o contribución	- 517.699	113	- 58,500
VCDF			\$ 39,094

Teniendo en cuenta que el usuario se encuentra con suministro de energía prepago, el valor liquidado le será diferido; por lo cual el 10% de las recargas que se realicen, será destinado a amortizar el valor del Concepto De Recuperación Consumos.



¿Consultas sobre tu factura?

Comunícate con nosotros a través de nuestros canales de autogestión:

WhatsApp *Lucia* **3232315115** Línea nacional **018000414115**
 Opción 1

Para opciones de financiación
 Acude a nuestras oficinas

Recuerda:

- Ten a la mano tu documento de identidad.
- Trae autorización del propietario si el valor a financiar supera los 1.5 SMLV.
- Si vas a financiar a través del asesor virtual el valor será inferior a 1 SMLV.

Elige ser **Légal**
 el hurto de energía es un delito.



Cordialmente,

Diego Rangel.

DIEGO FERNANDO RANGEL LINDARTE
 TECNOLOGO D CANAL ESCRITO